

INFORME: Señor Juez la apoderada del banco demandante y el representante legal de la sociedad demandada allegaron solicitud para la suspensión del proceso (PDF consecutivos 16 y 16). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal Restitución de bien mueble arrendado
Demandantes:	Bancolombia S.A
Demandados:	Litocromia S.A.S
Radicado:	050013103021-2022-00069-00
Asunto:	Suspende proceso

Teniendo en cuenta el anterior informe por ser procedente el Despacho accede a la solicitud presentada en conjunto por las partes y en consecuencia suspende el presente proceso HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 11 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 03 de 02 de 2023 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria